

# COMPROMISO ÉTICO DE CFE y sus EPS – PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) y sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) asumen el compromiso de mantener los estándares más elevados de calidad e integridad en su trato con proveedores y contratistas. En tal sentido, el presente **Compromiso Ético de la CFE con sus Proveedores y Contratistas (“Compromiso”)** es la expresión de las expectativas fundamentales que los proveedores y contratistas deben tener de la CFE y sus EPS, en lo concerniente a condiciones éticas y legales en todos los procedimientos de contratación, sus actos previos y aquéllos que deriven de la celebración, ejecución, cumplimiento de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras, que lleve a cabo la CFE.

Todo el personal de la CFE y sus EPS está obligado a cumplir con los Principios de Actuación establecidos en el Código de Ética y a conducirse bajo los Valores Institucionales de Integridad, Responsabilidad y Productividad, descritos en el Código de Conducta. Los Códigos de Ética y de Conducta pueden ser consultados en [www.cfe.gob.mx](http://www.cfe.gob.mx).

Este Compromiso nos ayuda a evaluar las prácticas éticas y el cumplimiento de la norma jurídica por parte del personal de la CFE y sus EPS. Los proveedores y contratistas deben cumplir con los ordenamientos legales que regulan las contrataciones que realiza la CFE y sus EPS, tales como la *Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas*, la *Ley de la Comisión Federal de Electricidad*, las *Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias* y demás ordenamientos jurídicos aplicables; así como las políticas internas de Obsequios y sobre Conflicto de Intereses, además de realizar sus operaciones comerciales de una forma ética, que sea consistente con los principios aceptados.

Este compromiso es público y está disponible en la página web de la institución [www.cfe.gob.mx](http://www.cfe.gob.mx).

## 1. Cumplimiento de las Leyes

La CFE y sus EPS, así como el personal que en ellas labora deben cumplir con todas las leyes y normas Federales, Estatales y Municipales que resulten aplicables al procedimiento de contratación de que se trate.

En todos los procedimientos de contratación, la CFE y sus EPS deben brindar un trato digno, respetuoso y equitativo, así como dar igual acceso a la información relacionada con los procedimientos a todos los concursantes.

El personal de la CFE y sus EPS debe evitar favorecer indebidamente a algún concursante.

Los concursantes deben abstenerse de llevar a cabo acciones que tengan por objeto, obtener una ventaja indebida en los procedimientos de contratación que realicen la CFE y sus EPS.



Los concursantes no deben realizar actos que tengan por objeto: (i) participar en los procedimientos de contratación que realicen la CFE y sus EPS, cuando por disposición jurídica aplicable o por resolución administrativa, se encuentren impedidos para ello; (ii) evadir los requisitos establecidos en dichos procedimientos o, (iii) simular el cumplimiento de éstos.

Los concursantes no deben intervenir en interés de otra persona que se encuentre impedida para participar en los procedimientos de contratación que realicen la CFE y sus EPS, con la finalidad de que ésta obtenga los beneficios derivados de la contratación.

Los concursantes no deben presentar documentación o información falsa o alterada, con el propósito de lograr un beneficio o ventaja en los procedimientos de contratación que realicen la CFE y sus EPS.

## **2. Responsabilidad Social**

La CFE y sus EPS, así como sus proveedores y contratistas deben asumir la Responsabilidad Social en su relación con las comunidades y grupos sociales, respetando los Derechos Humanos, el entorno y la cultura de las comunidades en las que opera, contribuyendo con ello al desarrollo local.

## **3. Ambiente**

El personal de la CFE y sus EPS debe asumir y cumplir con los estándares internacionales de gestión ambiental.

La CFE y sus EPS deben garantizar que sus instalaciones cumplan con las normas medioambientales, incluidas todas las leyes relacionadas con la eliminación de residuos, emisión de gases al aire, emanaciones, sustancias tóxicas y eliminación de residuos peligrosos.

## **4. Obsequios**

La CFE y sus EPS desaprueban y sancionan que su personal reciba cualquier tipo de regalo, que pueda interpretarse como un trato de favor que comprometa su desempeño íntegro.

Por ello, el personal de la CFE y sus EPS no deben aceptar obsequios de concursantes en los procedimientos de contratación que realicen, de proveedores o de contratistas, ni de quienes trabajan en su nombre.

Los concursantes, proveedores y contratistas no deben ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a un servidor público, a cambio de que dicho servidor público realice o se abstenga de realizar un acto relacionado con sus funciones, con el propósito de obtener un beneficio.

## **5. Conflicto de Intereses**

El personal de la CFE y sus EPS debe prevenir colocarse en una situación de conflicto de interés real, potencial o aparente que impacte su desempeño íntegro e imparcial.

El personal de la CFE y de sus EPS no debe celebrar transacciones con proveedores o contratistas que representen un conflicto de intereses real, potencial o aparente.



## 6. Anticorrupción

La CFE y sus EPS reconocen que la corrupción debilita la legitimidad de las instituciones, atenta contra la sustentabilidad de la empresa y de la sociedad en su conjunto.

El personal de la CFE y sus EPS debe cumplir con la Política de Tolerancia Cero a la Corrupción establecida por el Consejo de Administración en el Código de Ética; esto implica que el personal debe rechazar cualquier tipo de corrupción, soborno, fraude, peculado, concusión o cohecho; así como cualquier otra práctica deshonesta o acción que contravenga leyes nacionales, tratados internacionales o estándares extranjeros, ya sea en su trato con concursantes, proveedores, contratistas o con cualesquiera otras personas del sector público o privado.

México ha firmado las siguientes convenciones internacionales para la prevención y el combate a la corrupción: La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, mismas que deben cumplirse por las partes involucradas.

## 7. Integridad Financiera

El personal de la CFE y de sus EPS debe mantener registros exactos de todos los asuntos relacionados con sus operaciones comerciales con proveedores y contratistas, de acuerdo con las prácticas contables estándar como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o con los Compromiso Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés).

## 8. Denuncia de Infracciones

Se pueden denunciar infracciones al **Compromiso Ético de CFE con sus Proveedores y Contratistas** de forma confidencial. Todas las quejas o denuncias deben presentarse para su atención, investigación y, en su caso, sanción correspondiente, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA), en la dirección electrónica <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>.

## 9. Medios de contacto:

[www.cfe.gob.mx](http://www.cfe.gob.mx)

[etica.cfe@cfe.gob.mx](mailto:etica.cfe@cfe.gob.mx)